

INSTRUCTIVO de la INSTANCIA COLEGIAL de la Olimpiada de Geografía 2009 para Directivos e Integrantes del COMITÉ ESCOLAR

El siguiente Instructivo tiene por objeto facilitar la tarea de los Directivos de Establecimientos Educativos que participan en la Instancia Colegial de la Olimpiada de Geografía de la República Argentina, correspondiente a la Categoría "A" (1º y 2º año; ex EGB3 y categoría "B" (3º, 4º y 5º año; ex Polimodal) del Nivel Medio. Se requiere que el Director y/o Profesor Responsable (designado por el Director), conozcan el Reglamento Interno de la Olimpiada. El/la Director/a o Profesor/a Responsable deberá:

1. Determinar el espacio físico donde se realizará la evaluación, según la cantidad de alumnos que se haya inscripto en la Olimpiada de Geografía de la República Argentina.
2. Establecer la hora en que se tomará la evaluación de la Instancia Colegial de la Olimpiada de Geografía.
3. Designar el Comité Escolar según artículo 19º del Reglamento de la Olimpiada de Geografía 2009. Se sugiere que el mismo no esté integrado por tutores y/o profesores disciplinares para total transparencia del evento.
4. Fotocopiar las Actividades de Evaluación según Categorías "A" y/o "B" de acuerdo a la cantidad de alumnos inscriptos. Algunos Establecimientos Educativos recibirán dos juegos originales de Actividades de Evaluación -uno por cada Categoría: "A" y "B"- si se inscribieron en ambas; otros, solamente uno, correspondiente a la categoría en la que se ha inscripto. Se solicita no fotocopiar juegos de más. En el caso de que lo hicieran, remitirlos a la Oficina de Olimpiada.

Los integrantes del Comité Escolar deberán:

5. Tomar asistencia a los alumnos presentes en la evaluación de la Instancia Colegial y consignarlas en el Acta.
6. Distribuir y tomar las Actividades de Evaluación a los alumnos según categorías.
7. Tener en cuenta los siguientes aspectos con respecto a la cantidad de alumnos participantes:
 - Que el alumno que esté ausente queda descalificado para participar en el resto de las Instancias.
 - Que no se podrá incrementar el número de alumnos inscriptos ni alterar la identidad (nombre y apellido).
 - Cumplir con la duración del examen, que tendrá una duración máxima de 80 minutos, sin interrupciones.
8. Tener presente los artículos del Reglamento Interno de la Olimpiada de Geografía de la República Argentina, 17º (la evaluación será individual y escrita) y 18º (no se admitirá consultar libros, apuntes y/o notas). Sólo podrán utilizarse los elementos requeridos para la resolución de la evaluación. La interpretación de las consignas estará a cargo sólo de los alumnos participantes. No se responderá a ninguna pregunta realizada por el alumno. El Comité Escolar podrá orientar a los alumnos antes de la evaluación sobre:
 - La lectura detenida de cada actividad de evaluación.
 - La necesidad de respetar las consignas de las actividades de evaluación.
 - El requerimiento de que las respuestas sean claras, prolijas y escritas con tinta.
 - Que, ante alguna dificultad que le surja con una actividad de evaluación, podrá continuar con la otra.
 - Considerar el tiempo de la evaluación.
9. Cumplir con el requisito de que, durante el desarrollo de la Instancia Colegial, no deberá dar ninguna respuesta a las consultas de los alumnos.
10. Recoger las Actividades de Evaluación y completar el Acta de la Instancia Colegial donde se consignará: el nombre del Establecimiento Educativo, número de CUE, número de inscripción a la Olimpiada, apellido y nombre y documento de identidad de todos los alumnos participantes.
11. Firmar el Acta de la Instancia Colegial, a la que se agregará la firma del Directivo del Establecimiento.
12. Incluir aclaraciones de firmas, documento de identidad, sello de la Institución, lugar y fecha de cierre de la Instancia Colegial.
13. Colocar las Actividades de Evaluación en un sobre y, junto con el Acta de la Instancia, remitirlo al Programa Olimpiada de Geografía de la República Argentina. Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional del Litoral. Paraje El Pozo, CP 3000, Santa Fe de la Vera Cruz. Provincia de Santa Fe. Se sugiere optar por "aviso de retorno".
14. El sobre, con las evaluaciones y las actas, deberán ser remitidos el mismo día en que se desarrolla la Instancia Colegial, avalado y registrado por el sello de correo postal correspondiente.

Santa Fe de la Vera Cruz, 15 de junio de 2009.-